

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Juez Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Adolfo R. Gabrielli, y los Señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Pedro J. Frías y Don Emilio M. Daireaux,

Consideraron:

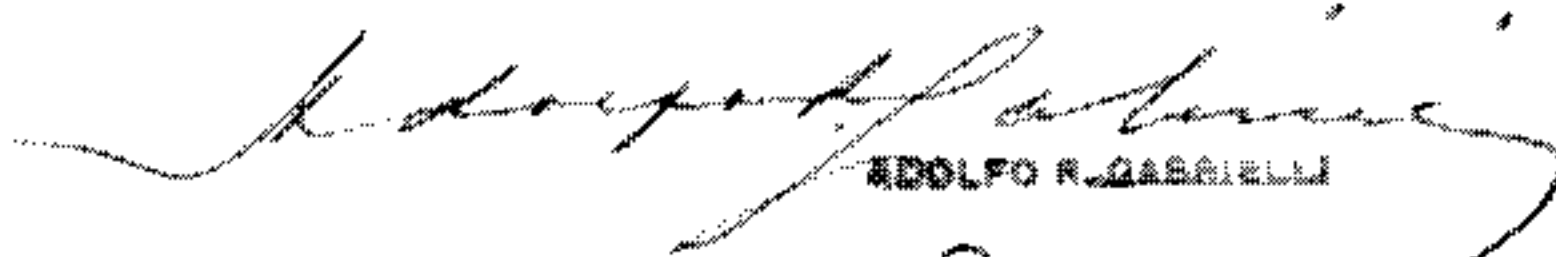
Que, ante comprobaciones efectuadas acerca de deficiencias en el cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 2º y 3º de la ley 11.752, que creó el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, el Tribunal estima oportuno reiterar los términos de la Acordada del 30 de octubre de 1967, publicada en Fallos: 269:10.-

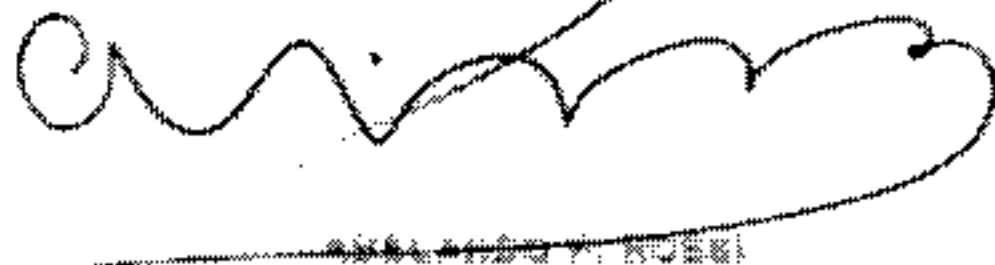
Resolvieron:

1º) Hacer saber, por intermedio de las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, en lo Criminal y Correccional, en lo Penal Económico y Federales de Apelación del interior del país, a los jueces de las respectivas jurisdicciones, la necesidad de dar estrigto y oportuno cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la ley 11.752.-

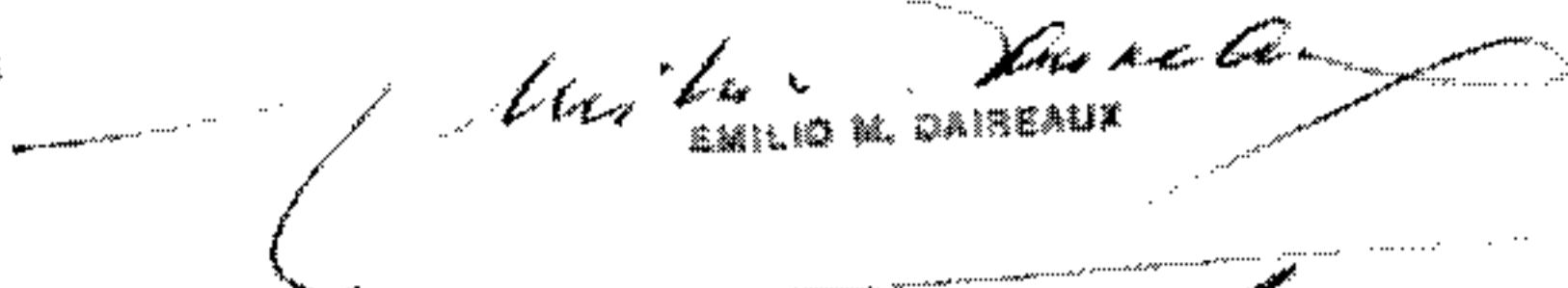
2º) Solicitar, de cada uno de los superiores Tribunales de las Provincias, efectúen análoga recomendación a los jueces y tribunales en lo penal de los distritos correspondientes.-

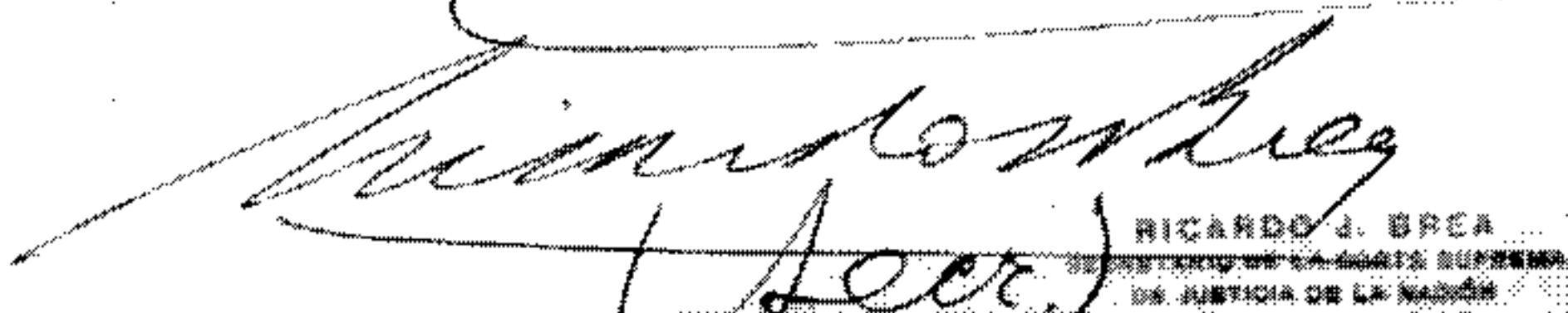
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

  
ADOLFO R. GABRIELLI

  
ABELARDO F. ROSSI

  
PEDRO J. FRÍAS

  
EMILIO M. DAIREAUX

  
RICARDO J. BREA  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION